CONTRATO DCP N° 17/2021

Entre **LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en EE.UU N° 135 Y AVDA. MCAL. LÓPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. CARMEN ALONSO**, con cédula de identidad **N° 997.721**, , en carácter de **Directora General y Presidenta del Consejo de Administración** y el y el **Sr. GILBERTO MALDONADO CORONEL**, con Cédula de Identidad **N° 812.901**, en su carácter de **Tesorero y Miembro del Consejo de Administración**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ANDRÓMEDA SECURITY S.A.**, domiciliada en Calle el Redentor N° 2244 c/ Paseo de Fátima, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por **MARÍA BEATRIZ NOGUERA DE CAPDEVILA**, con Cédula de Identidad **N° 1.224.155**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la LCO N° 01/2021 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia", Plurianual 2021 – 2022, Ad Referéndum a la aprobación del PGN y el Plan Financiero 2021. ID. 388.800

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1. Contrato,
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
3. Los datos cargados en el SICP,
4. La oferta del proveedor,
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. 6.Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s).

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.800

Los créditos presupuestarios correspondientes a al ejercicio fiscal 2022 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2022.

5. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2021 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia", Plurianual 2021 – 2022, Ad Referéndum a la aprobación del PGN y 2021, convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 05/1230/2021, de fecha 09/04/2021.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

N° de Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia – Plurianual 2021 – 2022 – Ad Referéndum de la aprobación del PGN y Plan Financiero 2021	16	Meses	25.828.125	413.250.000
				Monto Total Gs.	**413.250.000**

El monto del contrato asciende a la suma de Gs. 413.250.000 (Cuatrocientos trece millones, doscientos cincuenta mil), IVA incluido.

Gilberto Maldonado
Miembro del Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta del Consejo de Administración - DIBEN

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

En virtud de la Plurianualidad de esta contratación, la validez de la misma quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2022 (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03)

8. Lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de Contratos, dependiente del Departamento Administrativo, de la Dirección de Administración y Finanzas.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del

Gilberto Maldonado
Miembro del
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes abril y año 2021.

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración

Sr. Gilberto Maldonado Coronel
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta del Consejo de Administración de la DIBEN

MARÍA BEATRÍZ NOGUERA DE CAPDEVILA
ANDRÓMEDA SECURITY S.A.
RUC N° 80024679-9